CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2026

Señores:
Secretaria del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0059-0532-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Concepto modificación Acuerdos Niveles de Servicio – Solicitud Modificación Contractual.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de seguimiento, control técnico, administrativo y contractual asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar que mediante comunicación No. CE-CHU-0068-2026 el contratista Consorcio Hábitat Urbano, ejecutor del Contrato de Obra No. 1267-2025, presentó para análisis de la Interventoría una propuesta de ajuste al Anexo correspondiente a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en la minuta contractual.

De acuerdo con lo expuesto por el contratista, la solicitud de ajuste obedece a la necesidad de realizar precisiones en la formulación y aplicación de algunos indicadores asociados a los ANS, con el propósito de mejorar la claridad en su interpretación, facilitar su verificación y asegurar una adecuada trazabilidad en los procesos de seguimiento y evaluación del desempeño contractual durante la ejecución del proyecto.

En atención a lo anterior, esta Interventoría realizó la revisión técnica y contractual de la propuesta presentada, verificando su coherencia con las obligaciones establecidas en la minuta contractual, así como con los mecanismos de seguimiento y control definidos para el contrato de obra.

Producto de dicho análisis, se evidenció que los ajustes propuestos se orientan principalmente a precisar criterios de medición, periodicidad de verificación y mecanismos de evaluación de los indicadores asociados a los ANS, con el fin de fortalecer la objetividad en la medición del desempeño del contratista y facilitar el proceso de control por parte de la Interventoría y de la Entidad.

En este sentido, y considerando que los ajustes propuestos contribuyen a mejorar la trazabilidad, claridad y proporcionalidad en la medición del desempeño contractual, esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la propuesta presentada por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que los ajustes planteados no modifican el objeto, alcance técnico, plazo ni valor del contrato de obra, sino que se orientan exclusivamente a precisar los criterios de medición y verificación de los indicadores asociados a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

En consecuencia, esta Interventoría solicita respetuosamente a la Entidad evaluar y, de considerarlo procedente, adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para efectuar la modificación del Anexo correspondiente a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del Contrato de Obra No. 1267-2025, incorporando los ajustes propuestos por el contratista y analizados por esta Interventoría, con el fin de garantizar una adecuada aplicación de los mecanismos de seguimiento, medición del desempeño y control contractual durante la ejecución del proyecto.

De igual manera, y con el propósito de mantener la coherencia entre los instrumentos de seguimiento establecidos para el contrato de obra y el contrato de interventoría, se solicita respetuosamente a la Entidad evaluar la pertinencia de realizar el ajuste correspondiente en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del Contrato de Interventoría No. 1334 de 2025, tomando como referencia los ajustes propuestos para el contrato de obra, de manera que los criterios de medición, verificación y control mantengan consistencia entre ambos contratos y faciliten el adecuado seguimiento integral del proyecto.

La presente recomendación se formula en el marco de las funciones de seguimiento y control asignadas a la Interventoría, con el propósito de asegurar la correcta implementación de los instrumentos de control establecidos en los contratos y fortalecer la transparencia y objetividad en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones que desde la Entidad se impartan frente al trámite correspondiente.
Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría.

Elaboró: Ing. S. Téllez.
Aprobó: Arq. J. Soriano
Anexos: N/A
Copia: Arq. L. Orduña.